

SDM-SC-71475-2019

Bogotá, D.C., 05 de abril de 2019

Señora:

MARITZA GIRALDO ROJAS

Calle 40 B Sur No. 72H – 51 Barrio Urapanes

Teléfono: 3197718605

Ciudad

4^a 72	Motivos de Devolução	Danificada	Não Exceção
		Rejeitada	Não Recusada
		Cobrada	Não Cobrada
	Ocorrência em Casa	Faltando	Apartado Consumido
	Não Resposta	Fuente: Mayor	
Fecha 1		Fecha 2	
Monitoreo de Calidad		Monitoreo de Calidad	
CC. 1.013.638.675		CC. 1.013.638.675	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones:		Observaciones:	
12 ABR 2019		15 ABR 2019	

Asunto: Respuesta- SDM-57511/2019.

Cordial saludo Señor(a) Maritza:

En atención al radicado de la referencia, me permito informar, que mediante oficio SDM-SC 29023/2019 se dio respuesta al radicado SDM 20669, de manera clara y precisa resolviendo y cada uno de los cuestionamientos por usted planteados, en consonancia con los principios de celeridad, efectividad y eficiencia.

Aunado a lo anterior, con relación al recurso de reposición en subsidio de apelación, es del caso indicarle que este no procede frente a la respuesta de un derecho de petición, de acuerdo a lo preceptuado por la **Ley 1755 del 2015**, la cual no referencia taxativamente el ejercicio de recurso alguno frente a la contestación de una petición.

De igual manera es de señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 1755 de 2015 que a su tenor reza: ***“...Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores...”*** se reitera la información extendida mediante el precitado documento.

Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas.

(...)

Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane."

Adicionalmente, se procedió a verificar la información evidenciando que mediante tramite de Traspaso de Propiedad con el vehículo de placas **BWD948**, ante el SIM Servicios Integrales para la Movilidad, se reportó la dirección **CL 40 B SUR No. 72 - 51 en Bogotá**, a la cual se remitieron las ordenes de comparendo No. **11001000000021445157** del **10/18/2018** y **11001000000021451405** del **31/12/2018**.

472 Service PCs/IMMs
has-cm/has-s-a
h11 900 062313-5
EG 25 G 25-P 25
Linux/Ad 21-8000 111
210

RENITENTE

Nombre Razón Social
AL CALDIA MAYOR DE BOGOTA
Seguridad Ciudadana

Direction: 345° to N-17-33

ciudad;BD3CTAOC

SECRET//NOFORN

Código Postal: 11511003

ΕΠΥ|α:ΥG224722867CΘ

DESTINATARIO

Memorial Azeno Social;
MARETTA GIRASOL SQUARE

Circulation: GALE COB SUR NO 72 N
 - 5: B5 URAPANE8

Ситуация: EGGY A.0.3.

Departamento: BGCOTA D C

Código Postal: 1004-689

Fecha Pre-Admission: 11/04/2016 a 1:09:53

17-06-2019 - 4:09:55
http://www.fishbase.org/species/SMBY/for+classification
fishbase.org/species/SMBY/for+classification

-PR01-MD01 V.1.0

7 - 35

adbogota.gov.co

195

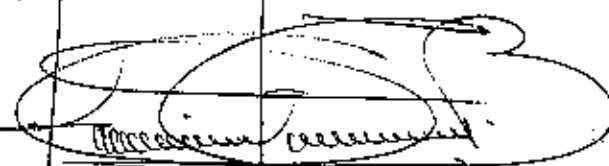
SDM-SC-71475-2019

Finalmente, con relación a la nulidad propuesta en su escrito, le informo que no corresponde a la Secretaría Distrital de Movilidad adelantar dicho proceso, toda vez que de conformidad con lo establecido en el Decreto 567 del 29 de diciembre de 2006, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195 y en la página web www.movilidadbogota.gov.co

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



EDITH CAROLINA CHÁVEZ BRICEÑO

Autoridad de Tránsito

Proyecto: Diana Balsestros contralora SDM-SC 10

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9139

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-57511/ MARITZA GIRALDO ROJAS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-71475 d el 05 DE ABRIL DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. EDITH CAROLINA CHAVEZ BRICEÑO

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña coplu íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-57511.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 07 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 13 DE JUNIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)